ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. 2393 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo14 de 2018

Entre los suscritos a saber **ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ,** Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número CC.1130615229 expedida en Pereira, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en decreto de nombramiento No. 000003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 0002 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegada del Alcalde, según decreto 0006 del 2 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 022 de diciembre 05 de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA y GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL** identificado con **CC. No 1088259836** y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA al contrato de prestación de servicios **N.º 2393-2024** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la **OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES** suscribió el contrato mencionado con EL **CONTRATISTA** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES"** Por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000)**.**2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de **SEIS (6) MESES** SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, con fecha de inicio el día 19 de abril del 2024; por lo tanto, su terminación sería el 18 de octubre del 2024 **3).** Que por solicitud del contratista mediante el oficio de 17 de octubre de 2024 vía correo electrónico dirigido al email de la oficina asesora de prensa prensa@pereira.gov.co solicita a la supervisión del contrato por parte del municipio prorrogar y adicionar el contrato por el término de setenta y dos (72) días calendario y realizar una adición por valor de **Once Millones doscientos ochenta mil Pesos M/Cte. ($11.280.000)** con base en la siguiente sustentación: que las actividades de la oficina de comunicaciones son transversales a todos los procesos que se desarrollan en la entidad, lo cual redunda en una carga adicional a las ya establecidas por el manual de funciones y que además en la dependencia solo se cuenta con 4 funcionarios entre ellos (1 jefe de oficina 1 profesional universitario, 2 auxiliares administrativos) , y que en la última vigencia (2023) se llevaron a cabo 173 procesos de contratos de los cuales 43 eran prestación de servicios profesionales , 130 de apoyo a la gestión entre los que se encuentran 25 de apoyo a la gestión para divulgar los actos, programas de gobierno y/o las diferentes campañas institucionales que adelanta la administración municipal a través de medios de comunicación, a los cuales se les debe de realizar el seguimiento en su ejecución para lo cual no se cuenta con el personal de planta suficiente con los conocimientos especializado, para esto, haciendo necesario realizar proceso de contratación para fortalecer la capacidad institucional de la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Pereira pues los contratos suscritos por la oficina asesora de comunicaciones en la vigencia 2024 deben ser supervisados y monitoreados a fin de velar por el cumplimiento de los fines establecidos en el proyecto de inversión para la vigencia 2024 de estos recursos públicos, por tal motivo

es necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios No. 2393 de 2024 para que tramite el cierre de los contratos que finalicen el 31 de diciembre de 2024 y realice las respectivas cuentas de cobro teniendo en cuenta que para el mes de diciembre la secretaria de hacienda tiene una fechas de cierre para realizar el cierre fiscal de la presente vigencia. **4)** Que la presente adición se encuentra respaldada y será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal **N.º 7817 del 17 de octubre del 2024,** expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 2393-2024 con Disponibilidad Presupuestal **N.º 7817 del 17 de octubre del 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**. **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor a adicionar es de **Once Millones doscientos ochenta mil Pesos M/Cte. ($11.280.000)** generando así un valor total de **Treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil Pesos M/Cte. ($39.480.000) TERCERA: PRORROGA:** El contrato se prorroga por un término de setenta y dos (72) días calendario. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.7817 del 17 de octubre del 2024** expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2024. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición y prorroga se perfecciona con la aprobación de los interesados en la plataforma SECOP II[i], para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

[i] **Firma electrónica:** La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.